



CONVOCATORIA DE ELECCIONES

José Antonio Herreros Ortega Presidente de la Federación Hípica de Madrid de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden 862/2016, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone aprobar el Reglamento Electoral de la Federación Hípica de Madrid, y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, procede a convocar elecciones a miembros de la Asamblea General de esta entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Electoral, la Junta Directiva de la Federación Hípica de Madrid, queda constituida como Junta Directiva en funciones.

I. JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral que ha de tutelar el proceso electoral fue elegida el día 15 de septiembre del 2020, siendo sus titulares:

D^a Patricia Limón Sánchez
D. Alberto Suárez Sánchez-Cantalejo
D. Jorge Enrique Núñez García

Suplentes:

D. Enrique Guerrero Mayer von Wittgenstein
D. Vicenta García Barona
D^a Christa Basse

su sede será la de la Federación Hípica de Madrid, y los escritos que les dirijan deberán ser remitidos por correo certificado, a la Secretaria General de la Federación Hípica de Madrid, permitiendo la constancia de su recepción dentro del plazo establecido en el calendario.

II. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Hípica de Madrid estará integrada por un total de 50 miembros. (a. 25.1)

Conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán (a.25.3):

1)	Clubes	(40%)	20 representantes
2)	Deportistas	(40%)	20 representantes
3)	Técnicos	(10%)	5 representantes
4)	Jueces y Árbitros	(10%)	5 representantes

III. CALENDARIO ELECTORAL

1º día	CONVOCATORIA ELECCIONES 16 septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la Convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea de la Federación Hípica de Madrid. 2. Constitución de la Junta Electoral 3. Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en Funciones. 4. Aprobación y publicación del censo electoral 5. Inicio del plazo para la presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral. 6. Inicio de plazo para cambio de estamento (a.20).
2º día	17 septiembre	Inicio del plazo para solicitar el voto por correo ante la Junta Electoral (5 días hábiles) (a.41)
3º día	22 septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fin del plazo para formular reclamaciones al censo, convocatoria y composición de la Junta Electoral. 2. Si hay reclamaciones, resuelve la Junta Electoral 2 días hábiles después. (21/24 septiembre) 3. Si hubiera recursos a las resoluciones de la J.E. durante 2 días hábiles podrán interponer recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte. 4. Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán los censos definitivos cuando este órgano resuelva, reanudándose el calendario electoral 5. Si no hay reclamaciones ante la CJD publicación del censo el 25 septiembre

4º día	28 septiembre	Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a miembros de la asamblea. (a.30)
5º día	7 octubre	Publicación de listas de candidatos proclamados por J.E.
6º día	9 octubre	<p>Fin del plazo de presentación de reclamaciones a las candidaturas (a.31)</p> <p>1 día hábil después la J.E. resuelve y publica lista de candidatos (a.31.3) (13 octubre)</p> <p>Si hubiera reclamaciones la J.E. tras el trámite de audiencia resolverá en los 3 días hábiles siguientes. (16 octubre)</p> <p>Contra la resolución de la JE podrá interponerse recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte 2 días hábiles.</p> <p>Si no hubiera habido ninguna impugnación a las candidaturas publicadas por la J.E. Proclamación y publicación de candidatos pasa a ser definitiva (art. 32). 7 octubre o 16 octubre)</p> <p>Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán las candidaturas definitivas cuando este órgano resuelva, reanudándose el calendario electoral.</p>
7º día	<p>El siguiente día hábil a la publicación definitiva de candidaturas.</p> <p>8 octubre o 19 octubre</p>	<p>JE entrega personalmente a los solicitantes de voto por correo la documentación electoral.</p> <p>(En caso de no existir impugnaciones a las candidaturas, la fecha de celebración de elecciones a miembros de la Asamblea será 7 días hábiles después de entregada la documentación electoral a los votantes por correo) (20 octubre o 28 octubre)</p> <p>El fin de plazo de recepción del voto por correo (a.41.6) será 5 días antes a la celebración de las elecciones a miembros de asamblea.</p> <p>En caso de que no existan solicitudes de voto por correo, la celebración de elecciones a miembros de la Asamblea se realizará 5 días hábiles después de la publicación de las candidaturas definitivas. (15 octubre) o (23 octubre)</p>

8º día	celebración de ELECCIONES A MIEMBROS DE ASAMBLEA GENERAL si no hay voto por correo 15 octubre o 23 de octubre. Si hay voto por correo (20 octubre o 28 octubre)	Votación a miembros de la Asamblea General Constitución mesa electoral (10,00 h.). Votación y escrutinio, proclamación de candidatos electos. Horario ininterrumpido del colegio electoral: de 10,00 a 19,00 h.
9º día	1 día hábil después	Comunicación al Registro de Entidades Deportivas de los resultados y actas. Inicio del plazo de recursos.

Conforme el artículo 12 del Reglamento electoral, la Junta Electoral convocará la elección de Presidente y Comisión Delegada de la FHM.

IV. VOTO POR CORREO

Artículo 41.-Procedimiento del voto por correo

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante la Junta Electoral, en el caso de personas jurídicas, a través del Presidente de la entidad, y en el caso de persona física por el propio interesado, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de cinco días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.

2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
- En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
- Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado por la Junta Electoral, y que, en todo caso, deberá de ser recogida personalmente por el interesado o el representante de la persona jurídica, en la sede de la FHM; en dicho documento, se le indicará igualmente el

plazo para la entrega personal de los sobres y papeletas recogidos en el apartado siguiente.

3. La Junta Electoral, una vez proclamados definitivamente los candidatos electos a la Asamblea General, hará entrega personalmente en la sede federativa a los propios interesados, debidamente acreditados y previa presentación de la autorización expedida por la Junta Electoral, de los sobres y papeletas oficiales.

4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima" y que sean recibidos en el plazo establecido en el calendario electoral, en un sobre que contenga en su interior el sobre oficial de voto por correo, dirigido a la Junta Electoral, con indicación expresa y clara de la expresión "voto por correo", con los datos del remitente y el estamento al que pertenece.

5. Los sobres exteriores conteniendo los votos por correo se dirigirán al apartado de correos que se contrate por la FHM, indicando en el exterior: "contiene voto por correo", así como el estamento al que afecta. Solo serán válidos los votos tramitados a través del Servicio de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima.

FEDERACIÓN HÍPICA DE MADRID
Apartado de Correos 151006
28080 Madrid

6. La fecha límite de entrada en el citado apartado de correos de sobres de votación por correo será de cinco días antes del fijado para la votación de carácter presencial. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, serán destruidos, sin más trámites, por la Junta Electoral.

7. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

8. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte.

9. El sistema de voto por correo no podrá ser utilizado para la elección de Presidente y Comisión Delegada.

V. MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Se adjuntan como anexos los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 16 de septiembre de 2020

ANEXO



ELECCIONES 2020

CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ESTAMENTO DE CLUBES

- ▶ Marcar con UNA CRUZ (X) los candidatos elegidos hasta un máximo de 20
- ▶ Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES 2020

CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

- ▶ Marcar con UNA CRUZ (X) los candidatos elegidos hasta un máximo de 20
- ▶ Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.



ELECCIONES 2020

CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS

- ▶ Marcar con UNA CRUZ (X) los candidatos elegidos hasta un máximo de 5
- ▶ Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____



ELECCIONES 2020

CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ESTAMENTO DE TÉCNICOS

- ▶ Marcar con UNA CRUZ (X) los candidatos elegidos hasta un máximo de 5
- ▶ Cualquier enmienda o tachadura invalidará esta papeleta de voto.

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL 2020

Estamento de _____



Federación Hípica de Madrid.
Av. Salas de los Infantes, 1 - 2º
28034 MADRID